

ciones de explotación de las máquinas que a continuación se identifican, por un periodo de seis meses contados a partir del día siguiente de esta publicación, así como se ordena el precinto cautelar de las máquinas afectadas y se ordena el bloqueo informático de los establecimientos en que encuentran autorizadas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre. Igualmente se advierte que transcurrido el plazo de suspensión sin acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se declarará de oficio la extinción de las autorizaciones de explotación afectadas.

Para el conocimiento íntegro de las resoluciones podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera núm. 24 de Sevilla.

Contra las Resoluciones que por este medio se notifican, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Automáticos Fuengirola 86, S.L.  
Domicilio Social de Empresa: Plaza San Francisco López López, 2, 29014, Málaga.  
Fecha de la Resolución: 6.10.05.  
Máquinas afectadas: SE 021792.  
Obligaciones fiscales incumplidas: Tasa Fiscal sobre el Juego. 4.º Trimestre 2004.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de Resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación en los domicilios sociales de las empresas señalados por las mismas a efectos de notificaciones que se indican, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que ha recaído Resolución de la Delegación del Gobierno de Sevilla por la que se acuerda la extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas que a continuación se identifican, una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución por la que se acordaba la suspensión temporal de las autorizaciones, sin que se haya acreditado el pago de la deuda tributaria por cualquiera de los responsables solidarios, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (RMRA), aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Las empresas operadoras afectadas deberán entregar en la Delegación del Gobierno de Sevilla en el plazo de 10 días desde esta publicación, los ejemplares de la guía de circulación, de la matrícula y del boletín de instalación de las máquinas extinguidas, según lo estipulado en el artículo 33.2 del RMRA.

Para el conocimiento íntegro de las resoluciones podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno sita en Avda. de la Palmera núm. 24 de Sevilla.

Contra las resoluciones que por este medio se notifican, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recur-

so de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Recreativos Topas, S.L.  
Domicilio Social de la Empresa: C/ Puerto de Piedrafita, 19-8-a, 41006 Sevilla.  
Fecha de la Resolución: 4.10.2005.  
Máquinas afectadas: SE020013-SE020014.  
Obligaciones fiscales incumplidas: Tasa fiscal sobre el Juego 4.º Trimestre 2003 y 1.º Trimestre 2004.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Raúl Martín Burgos.  
Expediente: SE-35/05-ET.  
Infracción: Grave.  
Fecha: 20 de octubre de 2005.  
Sanción: Mil quinientos (1.500) euros.  
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.  
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Yuli, S.L.  
Expediente: SE-51/05-MR  
Infracción: Grave, tipificada en el art. 29.1 de la Ley 2/1986.  
Fecha: 25 de octubre de 2005.  
Sanción: De 601,02 a 30.050,61 euros.  
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.  
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica y da plazo al Presidente de la Asociación Onubense La Jara de Huelva, para subsanación de la documentación presentada en el Registro Provincial de Asociaciones de Huelva, sobre inscripción.*

En respuesta a su solicitud de inscripción y adaptación de estatutos en este Registro Provincial de Asociaciones se le requiere por plazo de 10 días para que subsane los defectos apreciados, artículos 8.º.a) y 43: Deberán suprimirse los paréntesis del modelo orientativo utilizado y artículo 29.º.a): Deberá aclararse la redacción de este precepto, y presente la documentación pertinente por duplicado.

Asimismo, le comunico que transcurrido dicho plazo desde el día siguiente de su publicación, sin que hayan sido subsanados y aportados los documentos pertinentes se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de su solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 15/2002, de 21 de mayo y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Secretaria General.

Huelva, 18 de noviembre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial SI-1, en el municipio de Encinas Reales (Expediente P-75/04), Suspendido de Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL SI-1, EN EL MUNICIPIO DE ENCINAS REALES

**PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO**

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-75/04.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a nuevo Sector de SUS Industrial SI-1, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.º El día 3 de noviembre de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Encinas Reales solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su

entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 6 de mayo de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Encinas Reales, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 12 de agosto de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 126, de 24 de agosto de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 20 de agosto de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes, y comunicación a los propietarios afectados y a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos y con relevancia territorial. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho periodo culmina con la presentación de tres alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 13 de diciembre de 2004, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 25 de enero de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2004, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 26 de abril de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de suspender la aprobación definitiva, por las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Encinas Reales cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Encinas Reales es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que